BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.051

DECRETOS

Año 2018
N°s. 040 - 043 - 044 - 093 - 095 - 114
115 - 116

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N° 04/2018 (A.P.V.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Martes 27 de Febrero de 2018		Edición de 12 páginas - Nº 11.546	

LEYES

LEY Nº 10.051

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Deróganse los Artículos 2° y 5° de la Ley Nº 9.837.

Artículo 2°.- La Función Ejecutiva a través de las Áreas pertinentes, determinará el destino del inmueble expropiado, a los fines de que continúe con la organización y realización de los eventos que tengan que ver con la práctica del deporte motor, ciclismo y motociclismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialistas.**

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 095

La Rioja, 20 de febrero de 2018

Visto: el Expediente Código A1 Nº 07378-0/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley Nº 10.051 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley Nº 10.051 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

DECRETOS

DECRETO Nº 040

La Rioja, 10 de febrero de 2018

Visto: el luctuoso hecho de público conocimiento del fallecimiento del cadete de Policía Emanuel Garay, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase el día 10 de febrero del año en curso Duelo Provincial, por el fallecimiento del cadete de Policía Emanuel Garay.

Artículo 2°.- Ordénase que como signo de luto durante ese día la bandera permanecerá izada a media asta en los mástiles y edificios públicos.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

DECRETO Nº 043

La Rioja, 14 de febrero de 2018

Encontrándose vacante el cargo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 126° inc.6).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto en el cargo Ministro de Gobierno, Seguridad, Justicia y Derechos Humanos - Funcionario No Escalofonado - dependiente de la Función Ejecutiva Provincial, al Dr. Alejandro Alberto Moriconi DNI. N° 16.863.988.

Artículo 2°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúese las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

DECRETO Nº 044

La Rioja, 14 de febrero de 2018

Encontrándose vacante el cargo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 126° inc.6).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente decreto en el cargo Secretario de Seguridad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, al señor Dr. José Manuel de la Fuente DNI. Nº 16.152.709.

Artículo 2°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúese las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

DECRETO Nº 093

La Rioja, 20 de febrero de 2018

Visto: El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 14 de fecha 12 de enero de 2018 y su ratificación por la Cámara de Diputados por Ley Nº 10.057; y la Acordada del Tribunal Superior de Justicia Nº 06 de fecha 06 de febrero de 2010; y,

Considerando:

Que, por el mencionado D.N.U. Nº 14/18 y la Ley Nº 10.057 se crea Juzgado de Instrucción sobre Violencia de Género y Protección Integral de Menores, con competencia, entre otros aspectos, en la investigación de delitos que califiquen como violencia de género, cualquiera sea la edad de la víctima, en los términos de la Ley Nacional Nº 26.485, Ley Nacional Nº 26.791, y de las leyes provinciales Nº 6.550 y 7.959.

Que, la creación de un órgano jurisdiccional especializado tiende a dar respuestas institucionales efectivas a una problemática social que cada vez se manifiesta con mayor gravedad, cual es la de la violencia física, psicológica, sexual, simbólica, económica, y patrimonial, que se ejerce contra la mujer, cualquiera sea la edad de la víctima.

Que, la problemática mencionada requiere respuestas institucionales tempranas y rápidas, procurando no solo reprimir y juzgar las posibles conductas delictivas violentas contra la mujer, sino también prevenir o evitar su reiteración, si ya hubieren ocurrido.

Que, en previsión de ese abordaje integral de la violencia contra la mujer, también llamada violencia de género, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, mediante el Acuerdo Nº 06 de fecha 06 de febrero de 2018, ha aprobado un Protocolo de Actuación para jueces de instrucción, de violencia de género y personal de seguridad (Policía) para tratamiento de delitos de violencia de género y contra menores.

Que el mencionado Protocolo incluye la posibilidad de que los jueces de instrucción, en cualquier circunscripción judicial de la Provincia, ante la denuncia de un hecho de violencia de género dicten algunas de las medidas preventivas que prevé la Ley Nacional Nº 26.485 (Arts. 26 y 27), pudiendo llegar, incluso, a disponer la privación de la libertad del agresor (Arts. 26, a.7; Arts. 32 y 34, Ley 26.485).

Que, dicho Protocolo prevé la intervención de distintos organismos en la faz de implementación de las medidas dictadas por los jueces, unos del ámbito de la Función Judicial, como el Cuerpo Asesor Técnico Interdisciplinario (C.A.T.I.), y otros del ámbito de la Función Ejecutiva, en cuanto por ley tienen atribuida una función de auxiliares de la justicia, tal el caso de la Policía de la Provincia, y de la Secretaría de la Mujer, entre otros.

Que en el caso de la Policía de la Provincia, el Protocolo le asigna tareas de notificación, de seguimiento del caso, de visitas periódicas a las víctimas de violencia de género, debiendo la fuerza policial asignar un agente responsable dentro del personal policial, en cada caso, para cumplir dichas tareas, así como deberá proveer de un número de teléfono de contacto a la víctima o a sus familiares para que éstas adviertan, comuniquen o denuncien cualquier entorpecimiento o incumplimiento de las medidas dictadas por el juez. Posteriormente deberá informar periódicamente al Juez o Tribunal que dictó la medida.

Que en el caso de la Secretaría de la Mujer, el Protocolo le asigna funciones de seguimiento del caso mediante un agente responsable de la Secretaría cuyo nombre y contacto deberá ser comunicado al Tribunal actuante, así como deberá informar periódicamente o cuando el Juez lo requiera el estado del caso.

Que el Protocolo prevé asimismo la derivación por el juez del caso a otros organismos competentes y efectuar el respectivo seguimiento.

Que en virtud de lo dispuesto por el Protocolo del Tribunal Superior de Justicia y con la voluntad política de colaborar en erradicar la violencia contra la mujer instalada en nuestra comunidad, esta Función Ejecutiva juzga conveniente y necesario dictar, el acto administrativo que ordene, por la vía ministerial correspondiente, a las Áreas, Reparticiones y Organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, la imposición de las obligaciones establecidas en el Protocolo de mención, así como la plena colaboración con las medidas dictadas por los jueces en el ámbito de su competencia, y el efectivo cumplimiento del Protocolo aprobado por la Acordada Nº 06/2018 del Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Ordenar al Ministerio de Gobierno, Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, que imponga a la Policía de la Provincia de las obligaciones emergentes del Protocolo de Actuación para jueces de instrucción, de violencia de género y personal de seguridad (Policía) para tratamiento de delitos de violencia de género y contra menores, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Ordenar a todas las Comisarías de la Provincia el fiel acatamiento de las tareas de notificación, de seguimiento del caso, de visitas periódicas a las víctimas de violencia de género dispuestas en el Protocolo mencionado en el Artículo 1°, debiendo la fuerza policial asignar un agente responsable dentro del personal policial, en cada caso, para cumplir dichas tareas, así como deberá proveer de un número de teléfono de contacto a la víctima o a sus familiares para que éstas adviertan, comuniquen o denuncien cualquier entorpecimiento o incumplimiento de las medidas dictadas por el juez. Posteriormente deberá informar periódicamente al Juez o Tribunal que dictó la medida.

Artículo 3°.- Ordenar a la Secretaría de la Mujer, en el marco del Protocolo de Actuación para jueces de instrucción, de violencia de género y personal de seguridad (Policía) para tratamiento de delitos de violencia de género y contra menores, el fiel cumplimiento de las funciones de seguimiento del caso mediante un agente responsable de la Secretaría cuyo nombre y contacto deberá ser comunicado al Tribunal actuante, así como deberá informar periódicamente o cuando el Juez lo requiera el estado del caso.

Artículo 4°.- Comunicar a todos los organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, sea de manera directa o indirecta, con competencia en la materia de violencia contra la mujer o de protección de los niños, niñas y adolescentes, el contenido del Protocolo de Actuación para jueces de instrucción, de violencia de género y personal de seguridad (Policía) para tratamiento de delitos de violencia de género y contra menores aprobado por Acordada N° 06/18 del Tribunal Superior de Justicia, a los fines de brindar su plena disponibilidad ante el requerimiento de los Jueces que ordenen medidas preventivas para erradicar la violencia contra las mujeres y los delitos contra los menores.

Artículo 5.- Dese copia del Protocolo de Actuación para jueces de instrucción, de violencia de género y personal de seguridad (Policía) para tratamiento de delitos de violencia de género y contra menores, a todos los organismos mencionados en el presente decreto.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno, Seguridad, Justicia y Derechos Humanos y el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficia] y oportunamente archívese,

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

DECRETO Nº 114

La Rioja, 22 de febrero de 2018

Visto: Encontrándose vacante el cargo de Jefe de Policía de la Policía de la Provincia de La Rioja, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 126°, inciso 6) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnase, en el cargo de Jefe de Policía de la Policía de la Provincia de La Rioja -Funcionario No Escalafonado- bajo dependencia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, al Crio. Gral. Marcelino Rolando Elizondo, DNI Nº 20.789.615, a partir de la fecha del presente.

Artículo 2°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y suscripto por el Sr. Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Moriconi, A.A., M.G.J.S. y DD.HH. - Mercado Luna, G., S.G.G.

DECRETO Nº 115

La Rioja, 22 de febrero de 2018

Visto: Encontrándose vacante el cargo de Sub - Jefe de Policía de la Policía de la Provincia de La Rioja, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 126°, inciso 6) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnase, en el cargo de Sub - Jefe de Policía de la Policía de la Provincia de La Rioja -Funcionario No Escalafonado- bajo dependencia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, al Crio. Gral. Marcelo Enrique Gallo, DNI Nº 20.253.472, a partir de la fecha del presente.

Artículo 2°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y suscripto por el Sr. Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Moriconi, A.A., M.G.J.S. y DD.HH. - Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

DECRETO Nº 116

La Rioja, 22 de febrero de 2018

Visto: Encontrándose vacante el cargo de Defensor General de Policía de la Policía de la Provincia de La Rioja, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 126°, inciso 6) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnase, en el cargo de Defensor General de Policía de la Policía de la Provincia de La Rioja - Funcionario No Escalafonado- bajo dependencia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, al Crio. Mayor Jorge Daniel Torres, DNI. N° 20.631.074, a partir de la fecha del presente.

Artículo 2°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y suscripto por el Sr. Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Moriconi, A.A., M.G.J.S. y DD.HH. - Mercado Luna, G., S.G.G.

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública Nº 4/2018
Expediente: A4 Nº 172-G-2018

Objeto: Adquisición de Combustible para distintos equipos de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial: $ 7.150.000,00.

Valor del Pliego: $ 6.000,00.

Fecha de Apertura: 09/03/201 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consulta y adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P 5300 - La Rioja, Capital - Teléfono: 0380-4453322-4453323.

Cr. Jorge N. Dávila
Gerencia de Administración
A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

C/c. - 1.644,00 - 23 y 27/02/2018

VARIOS

La Rioja Vitícola SAPEM

La Rioja Vitícola S.A.P.E.M.: Se convoca a los señores accionistas de La Rioja Vitícola SAPEM a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 07 de marzo de 2018 a las 19:00 horas, en primera convocatoria en la sede social de la empresa, sita Avda. Juan Domingo Perón Nº 1.317 de esta ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Designación de accionista y/o accionistas para firmar el acta;

2) Consideración del aumento del capital social;

3) Consideración de aplicación del Art. 19 del Estatuto Social sobre los accionistas minoritarios y fijación del monto de contraprestación;

3) Consideración de transformación voluntaria de la sociedad en los términos del Art. 74 y siguientes de la Ley 19.550 y eventual reforma del estatuto;

4) Consideración de la renuncia de los integrantes del órgano de dirección y fiscalización, y la eventual designación de reemplazantes y periodo de designación.

De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 02 de marzo de 2018, a las 12:00 horas.

Julio Nelio Rivas

Nº 21.001 - $ 2.700 - 09 al 27/02/2018

Aguas Riojanas S.A.P.E.M.

Aguas Riojanas S.A.P.E.M.: Se convoca a los señores accionistas de Aguas Riojanas SAPEM a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 07 de marzo de 2018 a las 12:00 horas en primera convocatoria en la sede social de la empresa, sita Avda. San Francisco Nº 268 de la ciudad Capital, Provincia de La Rioja y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Designación de accionista y/o accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de aplicación del Art. 23 del Estatuto Social sobre los socios minoritarios y fijación del monto de contraprestación;

3) Consideración de transformación voluntaria de la sociedad en los términos del Art. 74 y siguientes de la Ley 19.550 y eventual reforma del estatuto.

De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 05 de marzo de 2018, a las 12:00 horas.

Germán Alfredo Peña

Nº 21.002 - $ 2.400 - 09 al 27/02/2018

* * *

Nevado del Famatina S.A.

La Rioja, 14 de febrero de 2018

Convócase a los señores accionistas preferidos Clase “C” de “Nevado del Famatina S.A.” a la Asamblea Especial a celebrarse el día 16 de marzo de 2018 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional 38 - Kilómetro 413, La Rioja, para considerar el siguiente:

Orden del día

1. Validez de la Asamblea.

2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3. Consideración del Balance General/Especial al 31/12/2017 para el tratamiento de la reducción del capital social.

4. Reducción del capital social mediante el rescate de las acciones preferidas Clase C. Determinación Valor de rescate.

5. Presentación ante la Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria que fuera convocada posterior a la presente sobre lo resuelto en el punto 4 y ponencia para la preferencia para suscribir nuevas acciones Ordinarias de la Sociedad.

Los accionistas deberán acreditar el depósito de sus acciones acorde al Art. 238 Ley 19.550, en el domicilio de la sociedad en el horario de 10 a 15.

El Directorio

Alberto Mario Cohen
Presidente
Nevado del Famatina S.A.
DNI 7.591.045

Nº 21.008 - $ 1.500,00 - 16/02 al 02/03/2018

* * *

Nevado del Famatina S.A.

La Rioja, 14 de febrero de 2018

Convócase a los señores accionistas de "Nevado del Famatina S.A." a la Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2018 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional 38 - Kilómetro 413, La Rioja, para considerar el siguiente:

Orden del día:

1. Validez de la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3. Consideración del Balance General al 31/12/2017 como Balance Especial para el tratamiento de la reducción del Capital Social Preferido.
4. Reducción del Capital Preferido de $ 3.960.000 mediante el rescate de las acciones Clase C. Determinación Valor de Rescate.
5. Aumento del Capital Ordinario en $ 3.960.000. Derecho de preferencia. Condiciones de suscripción, valor y forma de integración. Aceptación de propuestas de suscripción.
6. Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo. Condiciones de suscripción, prima de emisión y forma de integración. Capitalización de Saldos acreedores. Aceptación de propuestas se suscripción.
7. Modificación de los Estatutos, Artículos 4°, 5° y 8°.
8. Aprobación de un texto actualizado y ordenado de los Estatutos Sociales.

Los accionistas deberán acreditar el depósito de sus acciones - Art. 238 Ley 19.550, en el domicilio de la sociedad en el horario de 10 a 15.

El Directorio

Alberto Mario Cohen
Presidente
Nevado del Famatina S.A.
DNI 7.591.045

Nº 21.009 - $ 2.250,00 - 16/02 al 02/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Saneamiento de Títulos
Ley 8.244

Expte. Nº A6-00712-2-17 - Caratulado: Andrade Daniel Alberto y Castaño Aldo - s/Saneamiento de Títulos Barrio San Román

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución Nº 854 de fecha 14 de diciembre de 2017, en la que se procedió a dictar el acto administrativo que dispone expropiar al solo efecto de la Regularización Dominial, dos inmuebles ubicado en calle Santa Fe Nº 1.299 - Barrio San Román de la ciudad Capital de La Rioja, identificado de la siguiente manera: Primer Inmueble: Dto. 01 - Circ. I - Sec. G - Mza. 558 - Parc. 70 - Superficie Total: 436,71 m2. Segundo Inmueble: Dto. 01 - Circ. I - Sec. G - Mza. 558 - Parc. 71 - Superficie Total: 304,92 m2. Plano de Mensura registrado ante el R.G.P.I. en Tomo 113, Folio 90, con fecha 07/12/2017 - Trámite Nº A-7001, cálculos planigráficos realizados por la Ing. Mercedes E. Gómez, MP. 79. Ordenar la Inscripción del Dominio a nombre de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - Estado Provincial, con posterioridad adjudíquese los inmuebles descriptos de la siguiente manera: Primer Inmueble: Dto. 01 - Circ. I - Sec. G - Mza. 558 - Parc. 70 - Superficie Total: 436,71 m2, a nombre del señor Andrade Daniel Alberto, DNI Nº 20.253.170 y el Segundo Inmueble: Dto. 01 - Circ. I - Sec. G - Mza. 558 - Parc. 71 - Superficie Total: 304,92 m2 a nombre de Castaño Aldo César, DNI Nº 17.408.163, quienes solicitaron y consintieron el saneamiento respectivo. Comuníquese, publíquese y archívese. Firmado: Ing. Muñoz, Margarita.
La Rioja, 14 de diciembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 23/02 al 02/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Saneamiento de Títulos
Ley 8.244

Expte. Nº A6-01195-5-16 - Caratulado: Martín Castro Videla, Juan Martín Castro Vidella y Alejandro Piazza - s/Saneamiento de títulos Lote "BA" que forma parte del Golf Club La Rioja

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución Nº 832 de fecha 07 de diciembre de 2017, en la que se procedió a dictar el acto administrativo que dispone expropiar al solo efecto de la Regularización Dominial, un inmueble ubicado dentro del predio del Golf Club La Rioja, identificado como lote "ba", colinda: al Noroeste con calle interna, al Sudoeste con campo de golf, al Noroeste con Club Mouse y al Sudoeste con parcela Nº 133 del consorcio de copropietario Las Jarillas del Golf. Plano aprobado por Disposición Nº 022856, de fecha 09 de agosto de 2017, se procede a aprobar técnicamente de los cálculos efectuados por Ing. Gervasio, MP 74, en la que el inmueble quedó identificado catastralmente: Dto. 01 - Circ. I - Secc. E - Mza. 541 - Parc. "ba" - Superficie Total: 5.648,06 m2. Ordenar la Inscripción de Dominio a nombre de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - Estado Provincial, con posterioridad adjudíquese el inmueble descripto a nombre de Golf Club La Rioja - Asociación Civil, cuyos representantes

solicitaron el Saneamiento de Título respectivo. Comuníquese, publíquese y archívese. Firmado: Ing. Muñoz Margarita.
La Rioja, 07 de diciembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 23/02 al 02/03/2018

* * *

Dirección General de Bienes Fiscales

La Dirección General de Bienes Fiscales, representada por su Director Dr. Rearte Tagle Pedro Enrique, en cumplimiento del Art. 16° del Decreto 286/11, hace saber por dos (2) veces que cita por el término de cinco días (5) desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta de los rezagos de un automotor identificado como Marca Volkswagen Modelo Polo Classic 1.9L Sd 31A, Tipo sedan 4 puertas, Motor Nº 1Y 966528, Chasis N° 8AWZZZ9EZ6A719433, Año 2006, Dominio FPD 379, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expediente A 6-01258-8/17, caratulado: Lucero Carolina del Valle - Solicita compra de unidad. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Pedro Enrique Rearte Tagle Director General de Bienes Fiscales.
La Rioja 15 de enero de 2018.

Dr. Pedro Rearte Tagle
Director General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

N° 21.044 - $ 160,00 – 23 y 27/02/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. Nº A6-00962-5-15, sobre Saneamiento de Título y/o Regularización Dominial, se dictó Resolución de Expropiación Nº 11/2018, por la cual se dispone Regularizar los inmuebles situados en la localidad de Punta de los Llanos, en el departamento Ángel Vicente Peñaloza en la Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con inmueble de mayor extensión, Mza. 3; al Este con calle pública Nº 4; al Sur con calle Nº 12; y al Oeste con propietarios desconocidos; individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial - Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023028 del 10 de octubre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 07 de febrero de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 27/02; 02 y 06/03/2018

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. Nº A6-0966-6-16, caratulados: "Rosa Elvira Soria y Otros s/Saneamiento de Título", en Dpto. Rosario V. Peñaloza, loc. Chepes; se dictó Resolución Nº 28/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear en inmueble situado en Dpto. Rosario V. Peñaloza, loc. Chepes Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda calle República de México; al Este con Parcela Nº 4; al Sur con Parcela Nº 18; al Oeste con Parcela Nº 3. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022364 de fecha 30 de noviembre de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicito y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 20 de febrero de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 27/02; 02 y 06/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6- 00082-2-18 sobre Saneamiento de Título y/o Regularización Dominial, por el Convenio de Titularización y Arraigo "El Potrerillo" Etapa II, se dictó Resolución de Expropiación Nº 44/2018 por la cual se dispone Regularizar los inmuebles situados en el paraje El Potrerillo en la ciudad de Chepes, en el departamento Rosario Vera Peñaloza en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/15: al Norte con Montivero Antonio, y campo presuntivamente fiscal; al Noreste con río, y calle vecinal; al Este con campo presuntivamente fiscal y Flores Valeria; al Sudoeste con campo presuntivamente fiscal; Lámina 2/15: al Noreste con Flores María Nicolasa; al Este con camino vecinal; al Sur con Aguirre Pedro; al Oeste con campo presuntivamente fiscal; Lámina 3/15: al Norte con Flores Sabino Bonifacio y Montivero María Nicolasa; al Este con Río Las Flechas; al Sur con Montivero Tomás Antonio y al Oeste con camino vecinal; Lámina 4/15: al Norte y Noreste con campo presuntivamente fiscales; al Sur con Suc. Flores; al Oeste con Jesús Cáceres Mario; Lámina 5/15: al Norte con Jesús Cáceres Mario; al Este con Justino Elpidio González y Vega Normando Ulises; al Sur y al Oeste con campo presuntivamente fiscal; Lámina 6/15: al Este con camino vecinal, con Sixto Ávila; al Sur con Justo González; al Este con Sixto Ávila y poseedor desconocido; Lámina 7/15: al Norte con camino vecinal; al Este y Sur con Flores Olga y otros; al Este con campo presuntivamente fiscal; Lámina 8/15: al Norte con Flores Gabino; Flores Telesforo Alfonso; al Este y Sur con campo presuntivamente fiscal; al Oeste con camino vecinal;

Lámina 9/15: al Noreste con Oropel Segundo; al Este con Amado; al Sur con Gimenes Ramón; al Oeste con camino Ambil; Lámina 10/15: al Este con camino vecinal; al Sur y Suroeste con Flores Ramón Jorge; Lámina 11/15: al Norte con Gavino Flores; Suc. Gómez Yolanda; al Este con Ramón Gimenes; al Sur con Tello Emilio; Lámina 12/15: al Norte con Aguirre Pedro Venancio; al Este con Río Las Flechas; al Sur con Olga Rosalía Flores; al Oeste camino vecinal; Lámina 13/15: al Norte con Montivero María Nicolasa; al Este con camino vecinal; al Sur y Este con María Nicolasa; Lámina 14/15: al Este y Sur con camino vecinal; al Este con campo presuntivamente fiscal; Lámina 15/15: al Este y Sur con Flores Telesforo Alfonso; al Oeste con camino vecinal; individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial - Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023224 del 05 de diciembre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 23 de febrero de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 27/02; 02 y 06/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6- 00522-2-17, caratulado: "Dumo Castro Dora Virginia y Otros s/Regularización Dominial", en barrio Plaza Nueva; se dictó Resolución Nº 20/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear el inmueble situado en barrio Plaza Nueva, Dpto. Famatina, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda calle 9 de Julio; al Este: con callejón publico; al Sur y al Oeste: con Parcela Nº 5; individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022115 de fecha 01 de septiembre de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicito y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaría de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 19 de febrero de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 27/02; 02 y 06/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6- 00550-0-17, caratulado: "Pizarro Ramón Facundo s/Saneamiento de Título", en Monseñor Pío Cabral, se dictó Resolución Nº 813/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en barrio Monseñor Pío Cabral, Dpto. Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda Parcela Nº 14, al Este: con Parcela Nº 11; al Sur: con Parcela Nº 12; al Oeste: con calle pública. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023050 de fecha 18 de octubre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicito y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, de 27 de noviembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 27/02; 02 y 06/03/2018

* * *

Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

El Jefe del Departamento I Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. E30-00104-3-2017, cita a la agente, Bauche, Verónica, D.N.I. Nº 30.139.220, por el término de ocho (8) días a partir de la última publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario Administrativo que se instruye en los autos mencionados bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y proseguir con la causa según su estado. Fdo. Dr. Javier Alzamora Arroyo - Jefe del Departamento I Sumario de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo
Jefe Dpto. Sumarios
Dcción. de Recursos Humanos, Control y Liquidación de Haberes

Pablo Enrique Lucero
Secretario de Actuación
Dcción. de Asuntos Jurídicos
Dcción. Gral. de Recursos Humanos, Control y Liquidación de Haberes

S/c. - 27/02, 02 y 06/03/2018

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas "B" - Sala 7 - Unipersonal; Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo del Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, de la ciudad de La Rioja, hace saber que en autos Expte. Nº 10402140000002748 - Letra "E" - Año 2014, caratulados: "Estado Provincial c/Amesti Nicolasa Rosa y Otros - Expropiación", se ha dado inicio al Juicio de Expropiación de Urgencia, Ley Nº 4.697 y su modificatoria Ley Nº 9.224, promulgada por Decreto Nº 923 de fecha 29 de junio de 2012; en los términos de la Ley Nº 4.611; sobre

el inmueble ubicado en el departamento Sanagasta, a saber: Inmueble: Nomenclatura Catastral: Departamento 02 - Circunscripción I - Sección "A" - Manzana 05, Parcela 11, con una superficie de 6.150,00 m2; y Parcela 22 con una superficie de 1.995,00 m2. Se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Nicolasa Rosa Amesti, como así también a sus hermanos, para que en el término de cinco días, comparezcan estar a derecho y contesten la demanda, Art. 49 del C.P.C. El presente edicto se publicará por tres veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial.
Secretaría, 09 de noviembre de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

S/c. - 20, 23 y 27/02/2018

* * *

El Juez de Cámara de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Walter Ricardo Vera y Dr. David Maidana Parisi, Secretario Civil, en autos del Expte. Nº 1.773 - Año 2017 - Letra "F", caratulados: "Flores Juan Claro - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Olpas y Aguadita de los Peralta, Pcia. de La Rioja. Que colinda al Norte: propiedad de Héctor Leonardth y Río Seco, al Sur: con la propiedades de camino vecinal a Olpas, al Este: Ex Ruta Nacional Nº 79 y Camino Vecinal a Aguadita de los Peralta, al Oeste: con dueños diferentes, Sr. Héctor Leonardth; Sra. Alicia Barrera, Ramón Almonacid. Matrícula Catastral Nº 4-14-09-042-697-21. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de la provincia, toda persona que se considere con derecho al mismo debe presentarse después de los quince días de su última publicación.
Secretaría, 15 de diciembre de 2017.

Elizabeth Carmen Rivero
Jefe de Despacho
Secretaría "A"

Nº 21.019 - $ 588,00 - 20/02 al 06/03/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Única de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", de la actuaria, Ab. David L. Maidana Parisi, Secretaría, hace saber que en los autos Expte. Nº 6.519 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Paz Lidia Ramona y Otros - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos, Lidia Ramona Paz y Ramón Sebastián Britos, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 02 de diciembre de 2107.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 21.022 - $ 115,00 - 20/02 al 06/03/2018

* * *

La señora Juez Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina A. Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto María del Valle Andrada, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201170000010280 - Letra "A" - Año 2017, caratulados: "Andrada María del Valle - 1.53. Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la ultima publicación y bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.
17 de octubre de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

N° 21.031 - $ 360,00 - 23/02 al 09/03/2018

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B", Dra. Claudia R. Zárate, cita y emplaza por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Martínez Manuel Antonio y Gallego Eusebia Sabina para que en el término de quince (15) días posteriores a la ultima publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20202170000010812 -M- 2017, caratulados: "Martínez Manuel Antonio; Gallego Sabina Eusebia - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. Claudia R. Zárate - Juez de Cámara - Ante mí: Dra. Gisela Vicentini - Secretaria.
Chilecito, 18 de diciembre de 2017.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 21.037 - $ 378,00 - 23/02/ al 02/03/2018

* * *

El señor Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Peralta Walter Miguel, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Lucía G. de Ascoeta, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Nola del Valle Sanduay, D.N.I. Nº F0.941.130, mediante edictos de ley que se publicarán por una (1) vez, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última

publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, en los autos Expte. Nº 102021700000010910 - Letra "S" - Año 2017, caratulados: "Sanduay Nola del Valle s/Sucesión Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.
Secretaría, 14 de febrero de 2018.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria a/c.

S/c. - 27/02/2018

* * *

La Sra. Presidente del Registro Público, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expte. Nº 13.576 - Letra "L" - Año 2018, caratulados: "La Palmera S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", ha ordenado la publicación del presente edicto comunicando que la sociedad "La Palmera S.R.L." integrada por la Sra. Silvia Olga Florit, D.N.I. Nº 13.454.917, procedió a ceder la totalidad de su participación societaria del sesenta y cinco (65%), en parte a favor del socio Víctor Manuel Pontes Paz, D.N.I. Nº 30.769.181, el cual acrecienta su participación original del 35% en un setenta por ciento (70%) en total, y el restante treinta por ciento (30%) lo cede al señor Celso Federico Pontes Paz, D.N.I. Nº 29.877.358, el cual ingresa como socio con un porcentaje del 30%. Quedando el Capital Social integrado de la siguiente manera: Víctor Manuel Pontes Paz: setenta por ciento (70%) y Celso Federico Pontes Paz: treinta por ciento (30%). Carácter de la sesión: gratuita. La publicación de los edictos será por un (1) día en el Boletín Oficial.
Secretaría, 20 de febrero de 2018.

Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 21.042 - $ 330,00 - 27/02/2018

* * *

El Dr. Walter Ricardo Vera, Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Tribunal Unipersonal - Sala II, Secretaría "A", de la III Circunscripción Judicial de esta ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. Nº 301011700000011048 - Letra "S" - Año 2017, caratulados: "Salomón Rogelio Arturo - Sucesorio Ab Intestato". Resuelve: 1) Declarar la Apertura del Juicio de Declaratoria de Herederos del extinto Rogelio Arturo Salomón, D.N.I. Nº 23.187.931 y ordenar la publicación de edictos citatorios por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, debiendo acreditarlo dentro de los treinta (30) días, Art. 2.340 2º párrafo del C.C. y C.N.
La Rioja, 19 de febrero de 2018.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 21.043 - $ 147,00 - 27/02/2018

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara de Instancia Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Vº Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Sala Unipersonal a cargo de la Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil "A", del Dr. Miguel Rolando Ochoa, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Ramón Osvaldo Pérez, a comparecer en autos Expte. 11.652 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: "Pérez Ramón Osvaldo s/Sucesorio Ab Intestato, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2 del C.P.C.). Edictos por un (1) día Boletín Oficial y diario de circulación provincial.
Secretaría Civil "A", 05 de febrero de 2018.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 21.045 - $ 115,00 - 27/02/2018

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 6, Dra. María Alejandra Echevarría, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Leticia Catalina Carena, a comparecer en los autos Expte. 10201170000009933 - C - 2017, caratulados: "Carena Leticia Catalina - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de diciembre de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 21.046 - $ 100,00 - 27/02/2018

* * *

La Juez de la Sala 6 Unipersonal de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría - Secretaría "B", a cargo de Pablo O. González, Secretario a/c, en autos Expte. N° 10202170000009687 - Letra "L" - Año 2017, caratulados: "Llanos, Angel Benito; Romero, Lilia del Valle - Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de una (1) vez en el Boletín

Oficial y en un diario de circulación local, a los efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho dentro del termino de treinta (30) días, posteriores a la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de febrero de 2018.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria

N° 21.047 - $ 94,00 - 27/02/2018

* * *

El Dr. Daniel Enrique Brizuela, Presidente de la Sala Unipersonal II, Secretaría Civil, "B", a cargo de la Dra. Cistina del Valle Romero, de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren herederos, legatarios, o acreedores de la causante, doña Francisca Ramona Leticia Herrera, en autos caratulados: "Herrera Laura del Valle s/Sucesión Testamentaria" - Expte. Nº 40102170000011686 - Letra "H" - Año 2017, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación. En consecuencia, publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, por un día, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, febrero de 2018.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría B

N° 21.048 - $ 94,00 - 27/02/2018

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Mariana Reinoso, en los autos Expte. Nº 13.558 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Chilcal S.A. - RO BOT S.R.L. s/U.T.E.", hace saber que se solicita la inscripción por ante este Registro Público de Comercio, del Acuerdo de Unión Transitoria, celebrado en la cuidad de La Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de diciembre del año 2017, entre Chilcal S.A., CUIT 30-71124317-4, con domicilio legal en Pasaje Cayetano N° 1.226 y fabril en calle Benjamín Matienzo N° 2.081, Parque Industrial, Capital, Provincia de La Rioja; y RO BOT S.R.L. CUIT 30-64230421-2, con domicilio legal en calle Formosa N° 321, ciudad, provincia de Mendoza; con domicilio social: calle Benjamín Matienzo Nº 2.081, Parque Industrial, Capital, La Rioja; duración: nueve (9) meses a partir del mes de enero 2018; objeto: compra de materias primas para la fabricación en la provincia de La Rioja y posterior venta a distintos clientes autorizados para su comercialización en el país de uniformes y calzados adecuados para fuerzas de seguridad; participaciones: Chilcal S.A. 90% y RO BOT S.R.L. 10 %; fondo común operativo: las partes constituyen un fondo común operativo inicial de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000); y administración representación: a cargo de la firma Chilcal S.A., representada en este acto por el Sr. Oscar Lelio Sánchez, D.N.I. N° 06.896.131.
Secretaría, febrero de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

N° 21.049 - $ 450,00 - 27/02/2018

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B" a cargo de la actuaria a/c. Lucía G. de Ascoeta, cita y emplaza por el término de un (1) día, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Antonio Zárate, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del termino de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), en los autos Expte. Nº 102021700000010754 - Letra "Z" - Año 2017, caratulados: "Zárate Juan Antonio - Sucesorio Ab Intestato", Art. 342 del C.P.C.
La Rioja, 19 de febrero de 2018.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria

N° 21.050 - $ 84,00 - 27/02/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Sala Unipersonal 8, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jesús Telmo Fuentes, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, a partir de la publicación del diario oficial y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 10401170000009938 - Letra "F" - Año 2017, caratulados: "Fuentes Jesús Telmo s/Sucesión Ab Intestato". Edictos por un (1) vez.
Secretaría, 22 de diciembre de 2017.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.051 - $ 94,00 - 27/02/2018

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - Sala 9, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por una (1) vez, que cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Emilia Elba del Valle Oliva, a comparecer en el término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación del diario oficial Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C., en los autos Expte. Nº 104011700000011012 - Letra "O" - Año 2017, caratulados: "Oliva Emilia Elba del Valle - Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 16 de febrero de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.052 - $ 73,00 - 27/02/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00